DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **LEYDI ESPERANZA LUQUE GÓMEZ – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-239-2026** SUSCRITO CON la señora **XIOMARA ALEJANDRA SALAZAR BARRIOS**

FECHA: **09/09/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No PC-CD-239-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CAPTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTANTES Y DE LOS MENORES REPORTADOS CON RIESGOS DE ACUERDO A LOS NUEVOS EJES ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026"**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Realizar gestión administrativa entre municipio, EAPB de afiliación de las usuarias e IPS para asegurar la atención continua y permanente de las gestantes y puérperas del municipio de acuerdo con la ruta de atención materno perinatal. 2. Actualización y consolidación de base de datos única con base al Kardex municipal del 100%de gestantes y puérperas que residen en el municipio, focalizando las de alto riesgo principalmente. 3. Realizar seguimiento a la adherencia y cumplimiento a los controles prenatales del 100% de las gestantes y puérperas residentes del municipio. 4. Búsqueda continua de las gestantes nuevas mediante articulación con las IPS, laboratorios, ESE, entidades de primera infancia, lideres comunales, grupos focalizados y canalización de las auxiliares. 5. Búsqueda continua de las gestantes que no asisten a controles prenatales, identificando signos de alarma y realizar remisión o traslado por competencia en caso de traslado de municipio, en caso de continuar en el territorio inducir asistencia a los controles, en caso de negativa, notificar a las entidades correspondientes. 6. Realizar seguimiento continuo a las gestantes y puérperas vía telefónica, para la identificación oportuna de signos de alarma, adherencia a tratamientos, antes, durante y después del parto y canalización a los servicios de salud y aseguramiento del recién nacido. Anexar las observaciones y hallazgos encontrados durante el seguimiento en la base de datos única de gestantes municipal. 7.Realizar retroalimentación a las IPS y EPS sobre los hallazgos encontrados en el monitoreo, seguimiento y vigilancia en salud pública realizada a las gestantes y puérperas de alto riesgo en cumplimiento a la ruta materno perinatal. 8. Realizar el seguimiento efectivo al 100% de los riesgos reportados en las retroalimentaciones enviadas por parte de la gobernación en cuanto a los AIEPIS y dar respuesta las solicitudes derivadas del mismo a la entidad correspondiente. 9. Articular con el área de vigilancia para identificar en RIPS los casos de menores de 10 años reconsultantes a servicios de salud, por patologías como (IRA, ERA, EDA, Deshidratación, desnutrición) con el fin de articular visitas de seguimiento desde la estrategia APS e intervenir factores de riesgo y fortalecer factores protectores en las familias. 10. Realizar articulación con instituciones educativas, CDI, juntas de acción comunal, madres comunitarias y demás grupos

focalizados, para que realicen reportes oportunos de niños inasistenctes o fallantes a clases reiterativos por enfermedad, para realizar visitas de seguimientos e intervenir factores de riesgos desde el área de salud. 11. Realizar cartografía social para llevar la identificación del territorio donde se encuentran las gestantes y menores con alertas de riesgos. 12. Apoyar y participar en las actividades y eventos que la administración municipal realice. 13. Realizar el alistamiento de la documentación manejada por cada uno de los programas a su cargo y realizar la entrega de archivo de manera semestral conforme lo establece la ley de archivo cada carpeta con su respectiva Hoja de control y realizar la entrega final del Formato Único de inventario Documental (FUID) donde relacione toda la Documentación generada por los Programas a su cargo. 14. Realizar entrega de un informe final de las metas del Plan de Desarrollo a su cargo de lo ejecutado durante el contrato. 15. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del servicio profesional contratado.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.